

SECRETARÍA. JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

A despacho del señor Juez proceso remitido en virtud de la creación de esta célula judicial, a través del Acuerdo PCSJA23-12124 del 19 de diciembre de 2023 del Consejo Superior de la Judicatura. Sírvese proveer.

ESTEFANÍA TABARES RAMÍREZ

Secretaria

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: 17-001-31-05-002-2019-00195-00
Proceso: ORDINARIO LABORAL
Demandante: SONIA MANRIQUE GIRALDO
Demandado: SEPECOL LTDA
AMCOVIT LTDA
Vinculado: UNION TEMPORAL S.A CALDAS

Auto Sustanciación Nro. 202

Vista la constancia que antecede, y en virtud a la creación de esta célula judicial **SE AVOCA** el conocimiento del presente proceso, remitido por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Manizales.

Se mantendrá la fecha fijada por el Juzgado de origen mediante auto del 23 de noviembre de 2023 (documento 39 E.V), para la realización de la audiencia que trata el artículo 77 respecto a la vinculada UNION TEMPORAL S.A CALDAS, así como la audiencia del artículo 80 del CPL, para el día 09 de julio de 2024, modificando únicamente la hora de inicio, la cual se realizará a partir de las 10:30 A.M.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MANIZALES
En estado No 019, hoy 11 de MARZO de 2024 notifico a las partes del auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)
La Secretaria
ESTEFANIA TABARES RAMIREZ

Firmado Por:
Sergio Torres Diaz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d010f960aeeee86b62eedd55553b41f4233fe619445aeea10314d22f496543**

Documento generado en 08/03/2024 04:51:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

SECRETARÍA. JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

A despacho del señor Juez proceso remitido en virtud de la creación de esta célula judicial, a través del Acuerdo PCSJA23-12124 del 19 de diciembre de 2023 del Consejo Superior de la Judicatura. Sírvasse proveer.

ESTEFANÍA TABARES RAMÍREZ

Secretaria

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: 17-001-31-05-001-2019-00614-00
Proceso: ORDINARIO LABORAL
Demandante: CLAUDIA PATRICIA GONZÁLEZ VALENCIA
Demandados: SALUD TOTAL EPS

Auto Sustanciación Nro. 197

Vista la constancia que antecede, y en virtud a la creación de esta célula judicial **SE AVOCA** el conocimiento del presente proceso, remitido por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Manizales.

Se mantendrá la fecha fijada mediante audiencia del 10 de agosto de 2023 (documento 23 E.V), para la realización de la audiencia de que trata el artículo 80 del CPL y de la SS, esto es, para el día **15 de julio de 2024**, modificando únicamente la hora de inicio, la cual se realizará a partir de las **08:00 A.M.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MANIZALES
En estado No 019, hoy 11 de MARZO de 2024 notifico a las partes del auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)
La Secretaria
ESTEFANIA TABARES RAMIREZ

Firmado Por:
Sergio Torres Díaz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b33cd80288857e9725b84c1ba49b4770880c2d2b52d2234d5dad9a85ae0cef56**

Documento generado en 08/03/2024 04:51:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

SECRETARÍA. JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

A despacho del señor Juez proceso remitido en virtud de la creación de esta célula judicial, a través del Acuerdo PCSJA23-12124 del 19 de diciembre de 2023 del Consejo Superior de la Judicatura. Sírvasse proveer.

ESTEFANÍA TABARES RAMÍREZ

Secretaria

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: 17-001-31-05-001-2019-00620-00
Proceso: ORDINARIO LABORAL
Demandante: JOSÉ EDGARDO LÓPEZ JIMÉNEZ
Demandado: FRANCISCO JAVIER LONDOÑO

Auto Sustanciación Nro. 198

Vista la constancia que antecede, y en virtud a la creación de esta célula judicial **SE AVOCA** el conocimiento del presente proceso, remitido por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Manizales.

Se mantendrá la fecha fijada por el Juzgado de origen mediante auto del 14 de noviembre de 2023 (documento 31 E.V), para la realización de la audiencia que trata el artículo 77 y 80 del CPL y de la SS, esto es, para el día 12 de julio de 2024, modificando únicamente la hora de inicio, la cual se realizará a partir de las 08:00 A.M.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MANIZALES
En estado No 019, hoy 11 de MARZO de 2024 notifico a las partes del auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)
La Secretaria
ESTEFANIA TABARES RAMIREZ

Firmado Por:
Sergio Torres Diaz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc39a85fec938b52e6ebc254ad90c3616cc5dfdadd12f9c79a77041ba7a3787**

Documento generado en 08/03/2024 04:51:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

SECRETARÍA. JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

A despacho del señor Juez proceso remitido en virtud de la creación de esta célula judicial, a través del Acuerdo PCSJA23-12124 del 19 de diciembre de 2023 del Consejo Superior de la Judicatura. Sírvasse proveer.

ESTEFANÍA TABARES RAMÍREZ

Secretaria

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: 17-001-31-05-001-2019-00626-00
Proceso: ORDINARIO LABORAL
Demandante: GUILLERMO MONTOYA JIMÉNEZ
Demandado: CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P

Auto Sustanciación Nro. 197

Vista la constancia que antecede, y en virtud a la creación de esta célula judicial **SE AVOCA** el conocimiento del presente proceso, remitido por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Manizales.

Se fija fecha para celebrar la audiencia que trata el artículo 80 del Código de Procedimiento Laboral y Seguridad Social, para el 10 DE JULIO DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS 8:00 A.M.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MANIZALES
En estado No 019, hoy 11 de MARZO de 2024 notifico a las partes del auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)
La Secretaria
ESTEFANIA TABARES RAMIREZ

Firmado Por:
Sergio Torres Diaz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fcd33dad37248f2ab136af340ab86cd9ba147215b4c654a0fb9761a8cb0d4985**

Documento generado en 08/03/2024 04:51:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

SECRETARÍA. JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

A despacho del señor Juez proceso remitido en virtud de la creación de esta célula judicial, a través del Acuerdo PCSJA23-12124 del 19 de diciembre de 2023 del Consejo Superior de la Judicatura. Sírvese proveer.

ESTEFANÍA TABARES RAMÍREZ

Secretaria

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: 17-001-31-05-003-2020-00145-00
Proceso: ORDINARIO LABORAL
Demandante: DIANA PATRICIA CORREA CEBALLOS
Demandado: FUNDACIÓN FUNPAZ

Auto Sustanciación Nro. 200

Vista la constancia que antecede, y en virtud a la creación de esta célula judicial **SE AVOCA** el conocimiento del presente proceso, remitido por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Manizales.

Examinado el expediente, se tiene que el abogado JUAN MANUEL GÓMEZ apoderado judicial de la FUNDACIÓN FUNPAZ presentó renuncia al poder a él otorgado y, además, allegó constancia del envío de la misma a su poderdante. En consecuencia, se ACEPTA la RENUNCIA presentada, conforme lo reglado en el artículo 76 del Código General del Proceso, aplicable por analogía a estas diligencias.

A su vez, obra en el expediente nuevo poder conferido por la parte demandada. En consecuencia, se RECONOCE personería amplia y suficiente para actuar como apoderado judicial de la FUNDACIÓN FUNPAZ al abogado FABIO ANDRÉS GARCÍA RAMÍREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.865.624 y portador de la T.P No. 385.711 del C.S.J, en los términos y fines del poder conferido.

Por otra parte, se RECONOCE personería amplia y suficiente para actuar como apoderada judicial sustituta de la señora DIANA PATRICIA CORREA CEBALLOS a la abogada NEHFER DARLAH ORTEGA MADRID, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.900.399 y portadora de la T.P No. 201.686 del C.S.J, en los términos y fines del poder a ella sustituido.

Finalmente, se fija fecha para celebrar la audiencia que trata el artículo 80 del Código de Procedimiento Laboral y Seguridad Social, para el 11 DE JULIO DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS 9:30 A.M.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MANIZALES
En estado No 019, hoy 11 de MARZO de 2024 notifico a las partes del auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)
La Secretaria
ESTEFANIA TABARES RAMIREZ

Firmado Por:
Sergio Torres Diaz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66e86e8b93196d3689231626ef86eeeb4ddf718592d2d3caa6498cd4c3132657**

Documento generado en 08/03/2024 04:51:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

SECRETARÍA. JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

A despacho del señor Juez proceso remitido en virtud de la creación de esta célula judicial, a través del Acuerdo PCSJA23-12124 del 19 de diciembre de 2023 del Consejo Superior de la Judicatura. Sírvese proveer.

ESTEFANÍA TABARES RAMÍREZ

Secretaria

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: 17-001-31-05-001-2020-00497-00
Proceso: ORDINARIO LABORAL
Demandante: GUSTAVO ADOLFO CARO ARANGO
Demandado: ENRIQUE ALFONSO ÁLVAREZ BOTERO

Auto Sustanciación Nro. 204

Vista la constancia que antecede, y en virtud a la creación de esta célula judicial **SE AVOCA** el conocimiento del presente proceso, remitido por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Manizales.

Se REQUIERE a las partes para que alleguen los documentos solicitados por el Juzgado Primero Laboral en audiencia del 12 de julio de 2022, esto es: por la parte demandada los originales de los contratos que obran en el documento 08 de folio 13 a 45 del expediente digital.

Por la parte demandante, los documentos originales por él suscritos con antelación a los contratos mencionados, con el fin de ser remitidos al instituto que realizará la prueba grafológica decretada en la audiencia mencionada.

Finalmente se mantendrá la fecha fijada por el Juzgado de origen mediante auto del 08 de septiembre de 2023 (documento 21 E.V), para

la realización de la audiencia que trata el artículo 80 del CPL, esto es, para el día 08 de julio de 2024, modificando únicamente la hora de inicio, la cual se realizará a partir de las 08:00 A.M.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MANIZALES
En estado No 019, hoy 11 de MARZO de 2024 notifico a las partes del auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)
La Secretaria
ESTEFANIA TABARES RAMIREZ

Firmado Por:
Sergio Torres Diaz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f9c503db1c526f08ffba249e1e8674b67aa6d8ad86c2e8a4144823bac38f39d**

Documento generado en 08/03/2024 04:51:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

SECRETARÍA. JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

A despacho del señor Juez proceso remitido en virtud de la creación de esta célula judicial, a través del Acuerdo PCSJA23-12124 del 19 de diciembre de 2023 del Consejo Superior de la Judicatura. Sírvese proveer.

ESTEFANÍA TABARES RAMÍREZ

Secretaria

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: 17-001-31-05-002-2020-00527-00
Proceso: ORDINARIO LABORAL
Demandante: INGRID TATIANA JIMENEZ ALZATE
Demandado: DIGITEX INTERNACIONAL S.A.S (COMDATA COLOMBIA)
CONTACTAMOS

Auto Sustanciación Nro. 193

Vista la constancia que antecede, y en virtud a la creación de esta célula judicial **SE AVOCA** el conocimiento del presente proceso, remitido por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Manizales.

Se mantendrá la fecha fijada por el Juzgado de origen mediante audiencia del 16 de mayo de 2023 (documento 18 E.V), para la realización de la audiencia que trata el artículo 80 del CPL y de la SS, esto es, para el día 04 de julio de 2024, modificando únicamente la hora de inicio, la cual se realizará a partir de las 08:00 A.M.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MANIZALES
En estado No 019, hoy 11 de MARZO de 2024 notifico a las partes del auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)
La Secretaria
ESTEFANIA TABARES RAMIREZ

Firmado Por:
Sergio Torres Diaz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e980bc366b8e0cc11c692614f60d03f030d16fccf24f3228801396544d313d0**

Documento generado en 08/03/2024 04:51:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

SECRETARÍA. JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

A despacho del señor Juez proceso remitido en virtud de la creación de esta célula judicial, a través del Acuerdo PCSJA23-12124 del 19 de diciembre de 2023 del Consejo Superior de la Judicatura. Sírvese proveer.

ESTEFANÍA TABARES RAMÍREZ

Secretaria

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: 17-001-31-05-002-2021-00070-00
Proceso: ORDINARIO LABORAL
Demandante: LUCELLY ARIAS ZAPATA
Demandado: EQUIDAD SEGUROS DE VIDA

Auto Sustanciación Nro. 205

Vista la constancia que antecede, y en virtud a la creación de esta célula judicial **SE AVOCA** el conocimiento del presente proceso, remitido por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Manizales.

Se REQUIERE a la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE CALDAS, para que practique la prueba decretada por el Juzgado Segundo en audiencia celebrada el 23 de agosto de 2022, tendiente a determinar el origen del fallecimiento del señor ORLANDO ANTONIO PULGARÍN MUÑOZ. Se rememora que, tal y como se dispuso el Juzgado de origen, dicha pericia deberá ser asumida por EQUIDAD SEGUROS DE VIDA, allende al beneficio de amparo de pobreza otorgado a favor de la parte demandante (documento 19 E.V)

Finalmente, se fija fecha para celebrar la audiencia que trata el artículo 80 del Código de Procedimiento Laboral y Seguridad Social, para el 2 DE JULIO DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS 8:00 A.M.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MANIZALES
En estado No 019, hoy 11 de MARZO de 2024 notifico a las partes del auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)
La Secretaria
ESTEFANIA TABARES RAMIREZ

Firmado Por:
Sergio Torres Díaz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2941472155bfc445b2b70268d92a365ab31abca639f435c942084244b89424e1**

Documento generado en 08/03/2024 04:51:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

SECRETARÍA. JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

A despacho del señor Juez proceso remitido en virtud de la creación de esta célula judicial, a través del Acuerdo PCSJA23-12124 del 19 de diciembre de 2023 del Consejo Superior de la Judicatura. Sírvasse proveer.

ESTEFANÍA TABARES RAMÍREZ

Secretaria

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: 17-001-31-05-002-2021-00081-00
Proceso: SEGURIDAD SOCIAL
Demandante: LUZ YAZMÍN TRUJILLO GRANADA
Demandado: COLPENSIONES Y OTROS

Auto Sustanciación Nro. 195

Vista la constancia que antecede, y en virtud a la creación de esta célula judicial **SE AVOCA** el conocimiento del presente proceso, remitido por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Manizales.

Se fija fecha para celebrar la audiencia que trata el artículo 77 del Código de Procedimiento Laboral y Seguridad Social, para el 05 DE JULIO DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LA 1:45 P.M.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MANIZALES
En estado No 019, hoy 11 de MARZO de 2024 notifico a las partes del auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)
La Secretaria
ESTEFANIA TABARES RAMIREZ

Firmado Por:
Sergio Torres Diaz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **358402d9dbc524cc7a9b84d841cebe264ff8d17e8078c7b45aad7380fd4aaf78**

Documento generado en 08/03/2024 04:51:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

SECRETARÍA. JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

A despacho del señor Juez proceso remitido en virtud de la creación de esta célula judicial, a través del Acuerdo PCSJA23-12124 del 19 de diciembre de 2023 del Consejo Superior de la Judicatura. Sírvese proveer.

ESTEFANÍA TABARES RAMÍREZ

Secretaria

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: 17-001-31-05-001-2021-00133-00
Proceso: ORDINARIO LABORAL
Demandante: GESTION ENERGETICA S.A E.S.P. –
GENSA S.A.
Demandados: PROTECCIÓN S.A. Y OTRO

Auto Sustanciación Nro. 203

Vista la constancia que antecede, y en virtud a la creación de esta célula judicial **SE AVOCA** el conocimiento del presente proceso, remitido por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Manizales.

Por lo anterior, se fija fecha para celebrar la audiencia que trata el artículo 80 del Código de Procedimiento Laboral y Seguridad Social, para el **DIECISÉIS (16) DE JULIO DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS 08:00 A.M**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MANIZALES
En estado No 019, hoy 11 de MARZO de 2024 notifico a las partes del auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)
La Secretaria
ESTEFANIA TABARES RAMIREZ

Firmado Por:
Sergio Torres Diaz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd6f22f20d21e2307c7be1527df96ac21d6db7ec38373120c93cb76b2af94fb5**

Documento generado en 08/03/2024 04:51:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

SECRETARÍA. JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

A despacho del señor Juez proceso remitido en virtud de la creación de esta célula judicial, a través del Acuerdo PCSJA23-12124 del 19 de diciembre de 2023 del Consejo Superior de la Judicatura. Sírvase proveer.

ESTEFANÍA TABARES RAMÍREZ

Secretaria

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: 17-001-31-05-001-2021-00551-00
Proceso: ORDINARIO LABORAL
Demandante: FRANCISCO JAVIER JARAMILLO RAMÍREZ
Demandados: COLPENSIONES Y OTROS

Auto Sustanciación Nro. 199

Vista la constancia que antecede, y en virtud a la creación de esta célula judicial **SE AVOCA** el conocimiento del presente proceso, remitido por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Manizales.

Se ACEPTA la sustitución que del poder hace el Dr. SANTIAGO MUÑOZ MEDINA, en calidad de representante legal de la firma MUÑOZ MEDINA ABOGADOS S.A.S, a la abogada CIELO ANDREA CORREA MARTÍNEZ, identificada con la c.c. 43.832.814 y la T.P 145.051 del C.S. de la J. a quien se le reconoce personería judicial en estas diligencias, para que en lo sucesivo agencie los derechos de la demandada, COLPENSIONES, en los términos de la sustitución conferida obrante en el expediente digital.

Finalmente, se fija fecha para celebrar la audiencia que trata el artículo 80 del Código de Procedimiento Laboral y Seguridad Social, para el QUINCE (15) DE JULIO DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS 02:30 P.M

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MANIZALES
En estado No 019, hoy 11 de MARZO de 2024 notifico a las partes del auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)
La Secretaria
ESTEFANIA TABARES RAMIREZ

Firmado Por:
Sergio Torres Diaz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5cd3e2e0939c8fed4f58ca50f59d706adca0f3f28846dcdcb88fe69e15f3bc2b**

Documento generado en 08/03/2024 04:51:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

SECRETARÍA. JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

A despacho del señor Juez proceso remitido en virtud de la creación de esta célula judicial, a través del Acuerdo PCSJA23-12124 del 19 de diciembre de 2023 del Consejo Superior de la Judicatura. Sírvese proveer.

ESTEFANÍA TABARES RAMÍREZ

Secretaria

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: 17-001-31-05-001-2021-00564-00
Proceso: ORDINARIO LABORAL
Demandante: GLORIA PATRICIA GARCÍA
Demandados: COLPENSIONES Y OTROS

Auto Sustanciación Nro. 194

Vista la constancia que antecede, y en virtud a la creación de esta célula judicial **SE AVOCA** el conocimiento del presente proceso, remitido por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Manizales.

Se REQUIERE a la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. para que en el término de CINCO (5) DÍAS allegue el certificado SIAFP de la demandante actualizado.

Se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente a la firma MUÑOZ MEDINA ABOGADOS S.A.S, identificada con Nit. 900.847.273-3, para que represente a COLPENSIONES en los términos del poder que le fue conferido mediante la escritura pública nro. 3365 del 12 de septiembre de 2019, en la Notaría Novena del Círculo de Bogotá, obrante en el expediente digital.

De igual forma, se acepta la sustitución que del poder hace el Dr. SANTIAGO MUÑOZ MEDINA, en calidad de representante legal de la firma MUÑOZ MEDINA ABOGADOS S.A.S, a la abogada CIELO ANDREA CORREA MARTÍNEZ, identificada con la c.c. 43.832.814 y la T.P 145.051 del C.S. de la J. a quien se le reconoce personería judicial en estas diligencias, para que en lo sucesivo agencie los derechos de la demandada, COLPENSIONES, en los términos de la sustitución conferida obrante en el expediente digital.

Con el anterior reconocimiento, se entiende revocado el poder conferido por COLPENSIONES a la firma PANIAGUA & COHEN ABOGADOS S.A.S.

Finalmente, se fija fecha para celebrar la audiencia que trata el artículo 77 y 80 del Código de Procedimiento Laboral y Seguridad Social, para el **TRES (03) DE JULIO DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LA 01:45 P.M.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MANIZALES
En estado No 019, hoy 11 de MARZO de 2024 notifico a las partes del auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)
La Secretaria
ESTEFANIA TABARES RAMIREZ

Firmado Por:
Sergio Torres Diaz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8c7bca0c9e67f9a6e218a3d01f7b90c0f1ee7ffa44c89ba9ac93c8c3c07be25**
Documento generado en 08/03/2024 04:51:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

SECRETARÍA. JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

A despacho del señor Juez proceso remitido en virtud de la creación de esta célula judicial, a través del Acuerdo PCSJA23-12124 del 19 de diciembre de 2023 del Consejo Superior de la Judicatura. Sírvese proveer.

ESTEFANÍA TABARES RAMÍREZ

Secretaria

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: 17-001-31-05-001-2022-00044-00
Proceso: ORDINARIO LABORAL
Demandante: LUZ ADRIANA FLÓREZ BOTERO
Demandados: COLPENSIONES Y OTROS

Auto Sustanciación Nro. 201

Vista la constancia que antecede, y en virtud a la creación de esta célula judicial **SE AVOCA** el conocimiento del presente proceso, remitido por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Manizales.

Se REQUIERE a la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. para que en el término de CINCO (5) DIAS allegue el certificado SIAFP de la demandante actualizado.

Se REQUIERE a COLPENSIONES para que en el término de CINCO (5) DIAS allegue el expediente administrativo completo de la demandante.

Se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente a la firma MUÑOZ MEDINA ABOGADOS S.A.S. para que represente a COLPENSIONES en los términos del poder que le fue conferido mediante la escritura pública nro. 3365 del 12 de septiembre de 2019, en la Notaría Novena del Círculo de Bogotá, obrante en el expediente digital.

De igual forma, se acepta la sustitución que del poder hace el Dr. SANTIAGO MUÑOZ MEDINA, en calidad de representante legal de la firma MUÑOZ MEDINA ABOGADOS S.A.S, a la abogada CIELO ANDREA CORREA MARTÍNEZ, identificada con la c.c. 43.832.814 y la T.P 145.051 del C.S. de la J. a quien se le reconoce personería judicial en estas diligencias, para que en lo sucesivo agencie los derechos de la demandada, COLPENSIONES, en los términos de la sustitución conferida obrante en el expediente digital.

Con el anterior reconocimiento, se entiende revocado el poder conferido a la firma PANIAGUA & COHEN ABOGADOS S.A.S.

Finalmente, se fija fecha para celebrar la audiencia que trata el artículo 77 y 80 del Código de Procedimiento Laboral y Seguridad Social, para el **TRES (03) DE JULIO DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS 03:15 P.M.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MANIZALES
En estado No 019, hoy 11 de MARZO de 2024 notifico a las partes del auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)
La Secretaria
ESTEFANIA TABARES RAMIREZ

Firmado Por:
Sergio Torres Diaz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70a21bfad6a4347b47b4a2fd11d84bc396e35d6b1ba469a54ad1334a7759dee9**

Documento generado en 08/03/2024 04:51:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

SECRETARÍA. JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

A despacho del señor Juez proceso remitido en virtud de la creación de esta célula judicial, a través del Acuerdo PCSJA23-12124 del 19 de diciembre de 2023 del Consejo Superior de la Judicatura. Sírvasse proveer.

ESTEFANÍA TABARES RAMÍREZ

Secretaria

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: 17-001-31-05-002-2022-00379-00
Proceso: ORDINARIO LABORAL
Demandante: JORGE ARMANDO GUTIÉRREZ GARCÍA
Demandado: ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y OTROS

Auto Sustanciación Nro. 196

Vista la constancia que antecede, y en virtud a la creación de esta célula judicial **SE AVOCA** el conocimiento del presente proceso, remitido por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Manizales.

Se fija fecha para celebrar la audiencia que trata el artículo 77 del Código de Procedimiento Laboral y Seguridad Social, para el 05 DE JULIO DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS 3:00 P.M.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MANIZALES
En estado No 019, hoy 11 de MARZO de 2024 notifico a las partes del auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)
La Secretaria
ESTEFANIA TABARES RAMIREZ

Firmado Por:
Sergio Torres Diaz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e48c7b589620ce29405ce3278147deaa574da44d2c84f3d2ee3629b238f7315e**

Documento generado en 08/03/2024 04:51:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>